



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas el día veinte de marzo del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiocho de febrero del presente año, se recibió forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número cuarenta - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano . quien solicitó la información que se detalla: 1. La inversión ejecutada en 2017 en proyectos de infraestructura 2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2018 (especificar montos a invertir por proyecto para 2018, en cuadro adjunto) 3. La inversión proyectada para 2018 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Unidad Administrativa de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

Que mediante resolución de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día trece de marzo del presente año, a requerimiento de la Unidad Administrativa VMT se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información, debido a la complejidad de la misma tomando de base lo establecido en el artículo 71 inciso 2 de la LAIP.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio referencia UAGL-VMT-0207/2018 de fecha veinte de marzo del presente año, suscrito por el señor JUAN ANTONIO GUEVARA AGUILAR, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Administración General y Logística del Viceministerio de Transporte, quien informa que para el período fiscal 2017 no se efectuaron proyectos de infraestructura y lo que respecta al 2018 no se tienen proyecciones a ejecutarse.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la señor y en consecuencia entréguese el oficio referencia UAGL-VMT-0207/2018 de fecha veinte de marzo del presente año, suscrito por el señor JUAN ANTONIO GUEVARA AGUILAR, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Administración General y Logística del Viceministerio de Transporte.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.